

LA SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE TERUEL

CERTIFICA: Que el Ayuntamiento Pleno en su sesión del día 5 de mayo de 2025, adoptó el siguiente acuerdo, previamente dictaminado por la Comisión Informativa de Políticas Sociales, Familia e Igualdad en su sesión del día 14/04/2025, relativo a:

Expediente n.º 2308/2025/TE

Aprobación de la prórroga del II Plan de Infancia y Adolescencia del Ayuntamiento de Teruel.

Cuyo tenor literal es el siguiente:

Antecedentes de hecho

I.- Con fecha 29 de enero de 2021, se aprobó por el Ayuntamiento-Pleno el II Plan de Infancia y Adolescencia de Teruel 2021-2024.

II.- Con fecha 10 de abril de 2025 se dicta providencia por la Concejal Delegada del Área de Juventud por el que se ordena la instrucción del correspondiente expediente de tramitación y aprobación de prórroga del II Plan Municipal de Infancia y Adolescencia. (Expte. 2308/2025/TE).

III.- Con fecha 10 de abril de 2025 se emite informe jurídico por la TAG de la Unidad de Juventud.

IV.- Consta en el expediente administrativo el II Plan de Infancia y Juventud de Teruel correspondiente a los ejercicios 2021-2024, así como acuerdo plenario de aprobación del Plan de fecha 29 de enero de 2021.

Fundamentos de derecho

I.- El Plan de Infancia y Adolescencia de la ciudad de Teruel es un documento guía que permite a esta entidad local organizar sus actuaciones y recursos a favor de la Infancia y a Adolescencia. A través de la elaboración y aprobación del correspondiente Plan Municipal de Infancia y Adolescencia, se permiten cumplir con los Derechos de la Infancia recogidos en la Convención de los Derechos del niño, ratificado en el año 1989.

II.- Según se desprende del II Plan de Infancia y Adolescencia, la vigencia del mismo corresponde a los ejercicios 2021-2024.

El capítulo 5, del II PLIA, relativo a la coordinación, seguimiento, evaluación y presupuesto, establece que, en el último trimestre (último trimestre de 2024) de vigencia del Plan, se deberá realizar una evaluación final que comprenda las conclusiones que permitan abordar la siguiente aprobación del nuevo Plan municipal que se elabore.

Es por ello que, dado que se está elaborando en el presente momento la evaluación final del II Plan, y dado que el procedimiento de elaboración y aprobación del nuevo Plan resulta largo y complejo se considera necesario aprobar la prórroga del mismo en tanto no se apruebe el III Plan de Infancia y Adolescencia, en aras a dar continuidad a las actuaciones contempladas en el mismo.

III.- La aprobación de la correspondiente prórroga del II Plan de Infancia y Adolescencia no tiene consecuencias económicas directas para el Ayuntamiento de Teruel, por lo que no resulta preceptivo practicar la fiscalización de la prórroga del citado Plan. Todo ello sin perjuicio de que los expedientes que se instruyan para su posterior desarrollo y ejecución, deban de someterse a las normas de fiscalización que proceda en función del tipo de expediente de que se trate (contratos, autorización de gasto de actividades, subvenciones etc).

IV.- El órgano competente para acordar la prórroga del II Plan de Infancia y Adolescencia resulta el Ayuntamiento Pleno, en tanto que resultó el órgano competente para la aprobación del mismo.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria adoptó el siguiente acuerdo, previamente dictaminado por Comisión Informativa de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, en su sesión del día 14/04/2025:

Primero.- Aprobar la prórroga del II Plan de Infancia y Adolescencia del Ayuntamiento de Teruel, hasta el momento en que entre en vigor el III Plan de Infancia y Adolescencia, por los motivos expuestos en el fundamento de derecho II.

Segundo.- Publicar en el Portal de Transparencia Municipal el presente acuerdo de prórroga del II Plan de Infancia y Adolescencia.

Y para que conste, de orden y con el visto bueno de la Sra. Concejal Delegada del Área de Administración y Participación Ciudadana, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia mediante Decreto n.º 2.868/2023 de 20 de junio, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, firmo el presente en Teruel, a fecha de la firma electrónica.

DECRETO: Cúmplase y ejecútase el acuerdo precedente. Lo manda y firma la Sra. Concejal Delegada del Área de Administración y Participación Ciudadana, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia mediante Decreto n.º 2.868/2023 de 20 de junio, sellado con el de su cargo, en Teruel, a fecha de la firma electrónica.

Vº Bº

